**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADICIONAL N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-020-2024**

**OBJETO: CONTRATO ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-020-2024,** suscrito entre el Municipio de Matanza y **TRESLA Consultorías y Servicios SAS,** identificada con Nit 901.616.589, representada legalmente por **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA,** identificado con cedula N°1.091.672.509 de Ocaña, Norte de Santander, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato adicional al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-020-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024",** lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

*En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.*

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-020-2024**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER**<br>Nit. 890.206.696-0<br>Representado Legalmente por:<br>**MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ**<br>C.C. No 63.537.960 expedida en Bucaramanga<br>Alcaldesa Municipal |
| **CONTRATISTA:** | **TRESLA Consultorías y Servicios SAS**<br>NIT: 901.616.589<br>**YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA**<br>C.C No. 1.091.672.509 de Ocaña, Norte de Santander<br>Ciudad Cúcuta, Norte de Santander<br>Email: ing.jhulianamoncada@gmail.com |
| **VALOR INICIAL:** | **VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($26.068.000=) M/CTE** |
| **OBJETO:** | **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024."** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | UN MES CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. |
| **FECHA DEL CONTRATO:** | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| **ACTA DE INICIO:** | 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 05 DE OCTUBRE DE 2024 |
| **ASPECTOS DEL ADICIONAL** | |
| **VALOR ADICIONAL N° 1** | OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($8.767.000) |
| **FECHA DEL ADICIONAL N°1** | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |

1. **NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN**:

**Antecedentes.**

Que con fecha 4 de Septiembre del 2024, el MUNICIPIO DE MATANZA y **TRESLA Consultorías y Servicios SAS,** identificada con Nit 901.616.589, representada legalmente por **YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA,** identificado con cedula N°1.091.672.509 de Ocaña, Norte de Santander, suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-020-2024,** con acta de inicio de fecha 6 de septiembre del 2024 y cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024",** con un plazo de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($26.068.000=) M/CTE**

Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-020-2024**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de adición N° 1.

***Motivo que origina el presente adicional y prorroga:***

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Matanza Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato Adicional N° 1 del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Matanza Santander, pretende realizar un contrato adicional N° 1 del contrato genitor cuyo objeto es la: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024",** más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Que en el presente contrato, ha surgido la necesidad de nuevos ítems que no fueron contemplados inicialmente, pero que guardan estrecha relación con el objeto contractual y que se hace necesario por parte de la entidad contar con los mismos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y lograr la finalidad perseguida, toda vez que el resultado obtenido por los deportistas fue muy relevante, encontrándose clasificados en fases siguientes, requiriendo contar con nuevas actividades contractuales para garantizar su participación.

Que, la situación fue evaluada por el Supervisor encontrando que es viable la celebración de la presente solicitud de adicional.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".*

De acuerdo a lo anterior se procede a adicionar el contrato de suministro.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

**OBJETO:**

**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS IV JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024."**

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Será el mismo.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De conformidad con el valor a adicionar, las actividades adicionales a ejecutar por el contratista serán las siguientes:

| FASE PROVINCIAL EN GIRON SANTANDER | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA HASTA EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2024 | GLOB | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE EL CORREGIMIENTO EL PAUJIL HASTA EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2024. | GLOB | 1 |
| 3 | UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPAN DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 PARA MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO COMPLETOS QUE CONSTA DE CAMISETA: DE COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MARCADAS CON NÚMERO, LOGOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE MATANZA EN FOOL TRANSFER, DIFERENTES TALLAS. MANGA CORTA, CON TELA HYDROTECH COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER BASE PESO: C(MASA/UNIDAD DE AREA) 138 +/- 8 G/ M2 TEJIDO DE PUNTO: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADO. NORMA: MAX 5 SEG/AATTCC 79- PERMANENTE; PROTECCIÓN SOLAR 30-50UV NORMA: MÍNIMO 50 UPF AATTCC 183 PERMANENTE. PERMANENCIA DEL COLOR ANTITRANSPIRACIÓN NORMA: MIN 4 E.G AATCC 15- PERMANENTE. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DE COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. PANTALONETA: LA PANTALONETA DEBE TENER SUSPENSORIO, ENRESORTADA Y CON CORDÓN, DIFERENTES TALLAS, COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MARCADAS CON EL NÚMERO ADELANTE LADO DERECHO. EN TELA MONTESIMONE: TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO DESARROLLADO DESDE LA CONSTRUCCIÓN DEL HILO Y TEJEDURÍA QUE ABSORBE, EVAPORA LA HUMEDAD DEL CUERPO MANTENIENDO SECO Y CÓMODO AL DEPORTISTA. CON PESO DE 132 +/- 12 G/M2 Y RANGO +/- 2 CM. CON LA SIGUIENTE TECNOLOGÍA: TRANSPORTE DE HUMEDAD, PROTECCIÓN SOLAR UPF 30-50, PERMANENCIA DEL COLOR ANTE EL LAVADO, EXPOSICIÓN SOLAR, TRANSPIRACIÓN, PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL QUE EVITA MALOS OLORES. APLICAR LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES: AATCC79, AATCC198, AVANCE DRY, AATCC183, AATCC16, AATCC61, AATCC1579, JISL902. MEDIAS PROFESIONALES LICRADAS. LAS TALLAS Y EL GENERO SERA DEFINIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. | UND | 30 |
| | CAMISETA DE PRESENTACION TIPO POLO PARA ESTUDIANTE QUE PARTICIPARAN DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 AJEDREZ, QUE CONSTA DE: CAMISETA DE COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOGOS INSTITUCIONALES EN FOOL TRANSFER, DIFERENTES TALLAS. MANGA CORTA, CON TELA HYDROTECH COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER BASE PESO: C(MASA/UNIDAD DE AREA) 138 +/- 8 G/ M2 TEJIDO DE PUNTO: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADO. NORMA: MAX 5 SEG/AATTCC 79- PERMANENTE; PROTECCIÓN SOLAR 30-50UV NORMA: MÍNIMO 50 UPF AATTCC 183 PERMANENTE. PERMANENCIA DEL COLOR ANTITRANSPIRACIÓN NORMA: MIN 4 E.G AATCC 15- PERMANENTE. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DE COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. LAS TALLAS Y EL GENERO SERA DEFINIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. | UND | 3 |
| 4 | CAMISETA DE PRESENTACION TIPO POLO PARA PROFESORES Y ENTRENADORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARAN DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, QUE CONSTA DE: CAMISETA DE COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOGOS INSTITUCIONALES EN FOOL TRANSFER, DIFERENTES TALLAS. MANGA CORTA, CON TELA HYDROTECH COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER BASE PESO: C(MASA/UNIDAD DE AREA) 138 +/- 8 G/ M2 TEJIDO DE PUNTO: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADO. NORMA: MAX 5 SEG/AATTCC 79- PERMANENTE; PROTECCIÓN SOLAR 30-50UV NORMA: MÍNIMO 50 UPF AATTCC 183 PERMANENTE. PERMANENCIA DEL COLOR ANTITRANSPIRACIÓN NORMA: MIN 4 E.G AATCC 15- PERMANENTE. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DE COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. LAS TALLAS Y EL GENERO SERA DEFINIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. | UND | 10 |
| 5 | RACION ALIMENTARIA DESAYUNO (CALDO DE CARNE, AREPA DE MAIZ PELADO, CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PARA ENTREGA PERSONALIZADA. | UND | 40 |
| 6 | RACION ALIMENTARIA ALMUERZOS (SOPA, CARNE O POLLO 250 GRAMOS, PORCION DE ARROZ O PASTA, PRINCIPIO, PAPA O YUCA, ENSALADA Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PARA ENTREGA PERSONALIZADA. | UND | 40 |
| 7 | RACION ALIMENTARIA CENA (125 GR HUEVOS PERICOS, AREPA, CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE, 125 GR DE QUESO) PARA ENTREGA PERSONALIZADA. | UND | 40 |
| 8 | HIDRATACION (AGUA EN BOTELLA DE 30O ML | UND | 120 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |

**3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

Serán los mismos.

**4. PLAZO:**

Será el mismo.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En el mismo lugar.

**6. VALOR.**

El presente adicional es por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($8.767.000),** el cual se discrimina de la siguiente manera:

| ADICIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FASE PROVINCIAL EN GIRON SANTANDER. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VR. UNIT + IVA** | **VR. TOTAL** |
| 1 | TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE EL CORREGIMIENTO SANTA CRUZ DE LA COLINA HASTA EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2024 | GLOB | 1 | $ 2.100.000,00 | $ 2.100.000,00 |
| 2 | TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE EL CORREGIMIENTO EL PAUJIL HASTA EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2024. | GLOB | 1 | $ 2.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| 3 | UNIFORMES DEPORTIVOS PARA DEPORTISTAS DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPAN DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 PARA MICROFUTBOL MASCULINO Y FEMENINO COMPLETOS QUE CONSTA DE CAMISETA: DE COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MARCADAS CON NÚMERO, LOGOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE MATANZA EN FOOL TRANSFER, DIFERENTES TALLAS. MANGA CORTA, CON TELA HYDROTECH COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER BASE PESO: C(MASA/UNIDAD DE AREA) 138 +/- 8 G/ M2 TEJIDO DE PUNTO: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADO. NORMA: MAX 5 SEG/AATTCC 79- PERMANENTE; PROTECCIÓN SOLAR 30-50UV NORMA: MÍNIMO 50 UPF AATTCC 183 PERMANENTE. PERMANENCIA DEL COLOR ANTITRANSPIRACIÓN NORMA: MIN 4 E.G AATCC 15- PERMANENTE. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DE COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. PANTALONETA: LA PANTALONETA DEBE TENER SUSPENSORIO, ENRESORTADA Y CON CORDÓN, DIFERENTES TALLAS, COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MARCADAS CON EL NÚMERO ADELANTE LADO DERECHO. EN TELA MONTESIMONE: TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO DESARROLLADO DESDE LA CONSTRUCCIÓN DEL HILO Y TEJEDURÍA QUE ABSORBE, EVAPORA LA HUMEDAD DEL CUERPO MANTENIENDO SECO Y CÓMODO AL DEPORTISTA. CON PESO DE 132 +/- 12 G/M2 Y RANGO +/- 2 CM. CON LA SIGUIENTE TECNOLOGÍA: TRANSPORTE DE HUMEDAD, PROTECCIÓN SOLAR UPF 30-50, PERMANENCIA DEL COLOR ANTE EL LAVADO, EXPOSICIÓN SOLAR, TRANSPIRACIÓN, PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL QUE EVITA MALOS OLORES. APLICAR LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES: AATCC79, AATCC198, AVANCE DRY, AATCC183, AATCC16, AATCC61, AATCC1579, JISL902. MEDIAS PROFESIONALES LICRADAS. LAS TALLAS Y EL GENERO SERA DEFINIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. | UND | 30 | $ 68.000,00 | $ 2.040.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CAMISETA DE PRESENTACION TIPO POLO PARA ESTUDIANTE QUE PARTICIPARAN DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 AJEDREZ, QUE CONSTA DE: CAMISETA DE COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOGOS INSTITUCIONALES EN FOOL TRANSFER, DIFERENTES TALLAS. MANGA CORTA, CON TELA HYDROTECH COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER BASE PESO: C(MASA/UNIDAD DE AREA) 138 +/- 8 G/ M2 TEJIDO DE PUNTO: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADO. NORMA: MAX 5 SEG/AATTCC 79- PERMANENTE; PROTECCIÓN SOLAR 30-50UV NORMA: MÍNIMO 50 UPF AATTCC 183 PERMANENTE. PERMANENCIA DEL COLOR ANTITRANSPIRACIÓN NORMA: MIN 4 E.G AATCC 15- PERMANENTE. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DE COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. LAS TALLAS Y EL GENERO SERA DEFINIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. | UND | 3 | $ | 39.000,00 | $ | 117.000,00 |
| 4 | CAMISETA DE PRESENTACION TIPO POLO PARA PROFESORES Y ENTRENADORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARAN DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, QUE CONSTA DE: CAMISETA DE COLOR Y ESTILO SEGÚN RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOGOS INSTITUCIONALES EN FOOL TRANSFER, DIFERENTES TALLAS. MANGA CORTA, CON TELA HYDROTECH COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER BASE PESO: C(MASA/UNIDAD DE AREA) 138 +/- 8 G/ M2 TEJIDO DE PUNTO: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADO. NORMA: MAX 5 SEG/AATTCC 79- PERMANENTE; PROTECCIÓN SOLAR 30-50UV NORMA: MÍNIMO 50 UPF AATTCC 183 PERMANENTE. PERMANENCIA DEL COLOR ANTITRANSPIRACIÓN NORMA: MIN 4 E.G AATCC 15- PERMANENTE. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DE COLOR ANTE EL LAVADO Y LA EXPOSICIÓN A LA LUZ. LAS TALLAS Y EL GENERO SERA DEFINIDO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. | UND | 10 | $ | 39.000,00 | $ | 390.000,00 |
| 5 | RACION ALIMENTARIA DESAYUNO (CALDO DE CARNE, AREPA DE MAIZ PELADO, CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PARA ENTREGA PERSONALIZADA. | UND | 40 | $ | 15.000,00 | $ | 600.000,00 |
| 6 | RACION ALIMENTARIA ALMUERZOS (SOPA, CARNE O POLLO 250 GRAMOS, PORCION DE ARROZ O PASTA, PRINCIPIO, PAPA O YUCA, ENSALADA Y JUGO NATURAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL) PARA ENTREGA PERSONALIZADA. | UND | 40 | $ | 20.000,00 | $ | 800.000,00 |
| 7 | RACION ALIMENTARIA CENA (125 GR HUEVOS PERICOS, AREPA, CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE, 125 GR DE QUESO) PARA ENTREGA PERSONALIZADA. | UND | 40 | $ | 15.000,00 | $ | 600.000,00 |
| 8 | HIDRATACION (AGUA EN BOTELLA DE 30O ML | UND | 120 | $ | 1.000,00 | $ | 120.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | **$** | **8.767.000,00** |

**7. ESPECIE DEL CONTRATO:**

Será el mismo.

**8. FORMA DE PAGO:**

Será la misma.

**9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.**

Sera la establecida inicialmente.

**10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

**FUNDAMENTOS ADICION EN VALOR**

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

**11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

Serán las establecidas en el estudio inicial, no obstante el contratista deberá actualizarlas de acuerdo con el presente adicional

**12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presente adicional se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad 2024296 del 24 de septiembre de 2024.

**13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

Serán los mismos.

Cordialmente,



**OSCAR HERNÁN DURAN ARCHILA**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES

Reviso en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas.
Asesor jurídico externo.